

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

4858 *Orden de 8 de marzo de 2010, del Departamento de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 8 de marzo de 2010, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.—Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Orden, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco o contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado en el caso de que la publicación de esta Orden no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto.

La formalización de la toma de posesión se realizará ante la Ilma. Sra. Directora de la Oficina Judicial y Fiscal o funcionario en quien delegue, en las EAT de Álava o Gipuzkoa, según el territorio al que corresponda el destino adjudicado.

Segundo.—Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.—En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal, si su actual destino como funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial está en la Comunidad Autónoma del País Vasco, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

Copia del acta de toma de posesión, y opción por la que opte, será remitida por la Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, y haya optado por el nuevo puesto, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha inmediatamente anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.—Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Tramitación, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Orden.

Quinto.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.—Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.—Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden de 1 de febrero de 2010, no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Vitoria-Gasteiz, 8 de marzo de 2010.—La Consejera de Justicia y Administración Pública, Idoia Mendia Cueva.

ANEXO I

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	30663846	Santamaría Esnaola, Amaia.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
2	13145202	Montoliu Ayala, Teresa.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
3	30641330	Bardeci Unzaga, María Asunción.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
4	30601160	Landa Aguirre, Jesús.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
5	30630123	Cruz Gago, Natalia de la.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 (Registro Civil).	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
6	30620279	Olazabal Pereda, Álvaro.	Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
7	30591447	Gonzalo Tuñón, Amalia Elena.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 (Registro Civil).	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
8	7854255	Román Hernández, José Manuel.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
9	15388305	Pérez Gallo, Pedro Luis.	Audiencia Provincial-Sección Segunda.	Donostia-San Sebastián.	Gipuzkoa.
10	16043657	Collazos López, María Trinidad.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 (Registro Civil).	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
11	11921502	García Blanco Sainz de la Maza, Ana.	Audiencia Provincial-Sección Tercera.	Donostia-San Sebastián.	Gipuzkoa.
12	30639655	García Abascal, Ana Rosa.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1.	Donostia-San Sebastián.	Gipuzkoa.
13	16278023	Durana Vegas, Elena.	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
14	16265620	Loza Pedrosa, Jesús María.	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.
15	30634593	Fernández Olmo, Ricardo.	Juzgado de lo Penal n.º 1.	Vitoria-Gasteiz.	Álava.